

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA STAMPARE PRINTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN SALVADOR EGUALIZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el INSTITUTO FONACOT a través de su apoderado legal:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, tal y como se señala en la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 19 de julio de 2017.
- I.5. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de investigación, redacción, diseño, formación e impresión de memoria gráfica del Instituto FONACOT 2012-2018.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional; 25, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 36201, denominada Difusión de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Productos o Servicios, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar los servicios objeto del presente contrato, según oficio número DICP-SP-2018-124 de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

Eliminado: una palabra sexto renglón del sexto párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**

Fundamento

Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación

- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II. Declara EL PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal que:
- II.1. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 82,872, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público Número 41 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 548784-1 el día 17 de diciembre de 2015, bajo la denominación Stampare Printer, S.A. de C.V.
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, las relacionadas con el objeto del presente contrato.
- II.3. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave **SPR151216462**.
- II.4. Que el C. Martín Salvador Egualiz Campos, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública descrita en el antecedente II.1 facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.6. Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido positivo.
- II.7. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se señala que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- II.11. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Calle Hermenegildo Galeana 113-D, Colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09300 en la Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y este se obliga a llevar a cabo la elaboración de 2,400 memorias gráficas de utilización y evolución del crédito FONACOT durante la administración 2012-2018 de conformidad con la descripción, especificaciones, medidas, gramaje, tipo de impresión y demás características técnicas que se detallan en el Anexo Técnico que se adjunta como Anexo I, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del presente contrato, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. El PRESTADOR elaborará 2,400 ejemplares de memorias gráficas de la utilización y evolución del crédito FONACOT, en medida 28x24 cms., elaborado en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 pags. (en relación a los contenidos generados), interiores a color, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pleca de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u.

TERCERA. PROYECTO EJECUTIVO. El PRESTADOR a partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación deberá presentarse a la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 452, 5to. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, para realizar las precisiones particulares que se llevarán a cabo en el desarrollo del servicio contratado por el Instituto FONACOT, conforme a lo siguiente:

- **1ª. Etapa:**

Propuesta de **DISEÑO INTERIOR, INDICE, TEXTOS Y PORTADA.** El PRESTADOR contará con 15 días naturales a partir de la notificación de adjudicación del servicio para la entrega de las versiones finales del material como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la creación y diseño interior. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales, posteriormente, el PRESTADOR contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.

- **2ª. Etapa:**

DUMMY DEL DISEÑO FINAL CON FOTOGRAFIAS. El PRESTADOR contará con 15 días naturales a partir de la finalización de la 1ra etapa para la entrega de las versiones finales del material, como sigue: revisión del arte y textos preliminares de dummy a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la finalización de la 1ra etapa. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales; posteriormente, el PRESTADOR contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.

- **3ª. Etapa:**

MATERIAL FINAL IMPRESO. El PRESTADOR contará con 15 días naturales para la entrega de las memorias impresas a partir de la finalización de la 2da. etapa.

Una vez acordadas las precisiones particulares, el PRESTADOR contará con un día hábil para presentar el Proyecto Ejecutivo en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieren para llevar a cabo dicho programa, a fin de puntualizar las etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación con base a las etapas señaladas en este documento; además de mencionar y listar al personal responsable de cada rubro de conformidad con los aspectos a considerar señalados en el punto 3 del Anexo Técnico, *Aspectos a considerar por el prestador del servicio.*

CUARTA. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN. La entrega de los ejemplares será en las instalaciones de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT sito en Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 horas.

El Instituto FONACOT será quien distribuirá los ejemplares a las direcciones estatales. Para ello, posterior a la entrega, el administrador del contrato revisará los ejemplares en un plazo de 5 (cinco) días hábiles y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del PRESTADOR; éste último reemplazará todos y cada uno de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga a iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y finalizarlo a más tardar en 45 días naturales.

La prestación del servicio se hará en las instalaciones del prestador del servicio en la ciudad de México o en el interior de la República Mexicana. Y los entregables y materiales se presentarán en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, en un horario de 09 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el PRESTADOR tenga sus instalaciones u oficina matriz fuera de la Ciudad de México o área metropolitana, deberá acreditar que cuenta con oficina de representación o producción en la Ciudad de México o área metropolitana.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga a garantizar que el coordinador general del proyecto requerido para la prestación del servicio deberá estar localizable, durante todos y cada uno de los procesos que se deriven del presente servicio, en la oficina de representación o producción que el prestador del servicio acredite tener en la Ciudad de México o área metropolitana.

SEXTA. ENTREGABLES. Los materiales se entregarán al administrador del contrato de acuerdo a lo programado en el plan ejecutivo en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06760 en la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- **Proyecto Ejecutivo**

1ª. Etapa

- Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

2ª. Etapa

- Dummy del diseño final con fotografías, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

3ª. Etapa

- 2,400 memorias gráficas de 28x24 cms., elaboradas en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 págs. (en relación a los contenidos generados), interiores a olor, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pleca de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u.

SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PRESTADOR por cada una de las Etapas, los siguientes precios unitarios:

Descripción de los servicios	Cantidad	Costo unitario	Sub-total
1ra. Etapa: Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada	1	\$868,400.00	\$868,400.00
2da. Etapa: Dummy del diseño final con fotografías	1	\$870,000.00	\$870,000.00
3ra. Etapa: Material final impreso	2,400	\$484.00	\$1'161,600.00
TOTAL			\$2,900,000.00
I.V.A.			\$464,000.00
COSTO TOTAL CON I.V.A			\$3,364,000.00




Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los servicios que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

OCTAVA. MONTO TOTAL. Por la totalidad en la elaboración de los 2,400 ejemplares objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$2'900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Cotización del PRESTADOR, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

NOVENA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los entregables y servicios prestados conforme al presente Contrato y al Anexo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED], dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del administrador del contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

DÉCIMA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique: Número de contrato, concepto identificado conforme a lo

estipulado en el contrato; descripción de los servicios de conformidad con el proyecto ejecutivo; número de partida. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, 5º piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Comunicación Institucional. Asimismo, deberá enviar la factura electrónica a los correos electrónicos dante.pinal@fonacot.gob.mx con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx

- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir con la entrega total o parcial de los servicios, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago...

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2018, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por

escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre **STAMPARE PRINTER, S.A. DE C.V.** y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que el administrador del contrato concluya con la revisión de los ejemplares, por lo que, virtud del presente contrato estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PRESTADOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones, técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato, informándole al PRESTADOR las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los servicios objeto del presente contrato.
- b) Contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, serán pagados únicamente por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier

controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato el Instituto FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma obligándose a no usarla copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

Lo anterior debe entenderse como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto FONACOT éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, formulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional la siguiente:



- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del entregable no presentado y entregado conforme a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de la pena convencional, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT en los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, aplicará al PRESTADOR deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas que integran el presente contrato; las deductivas serán de conformidad a lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso sobre el monto total del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en el Anexo Técnico.
- En caso de que el PRESTADOR presente incompletos los entregables, no atendiendo las cantidades y/o formas indicadas en el Proyecto Ejecutivo, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en el Anexo Técnico.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES. La garantía de cumplimiento del contrato, se hará efectiva cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PRESTADOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PRESTADOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los servicios materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el

Único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No entrega los servicios objeto de este contrato en las fechas pactadas de conformidad a lo pactado en el Anexo I.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los servicios.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No dar al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los servicios contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus anexos.

VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y

4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT



podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que

permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Dante Omar Pinal Ibarra, en su carácter de Director de Comunicación Institucional, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el procedimiento de contratación.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada

TRIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme el procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.


TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

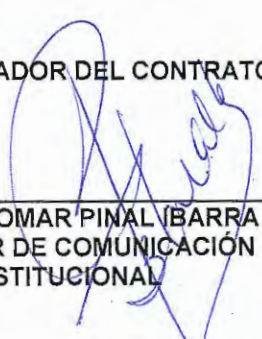
POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

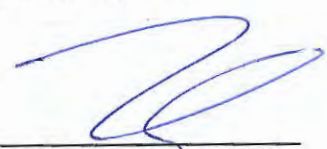

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL


C. MARTÍN SALVADOR EGUALIZ
CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

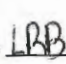
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. DANTE OMAR PINAL BARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

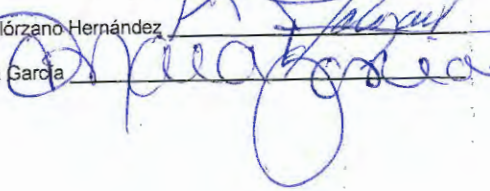
ÁREA CONTRATANTE


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. I-SD-2018-123

Visto bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

ANEXO I ANEXO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE OCHO PÁGINAS EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2018-123

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE _____





“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

1.- INFORMACIÓN GENERAL: “Servicio de Investigación, Redacción, Diseño, Formación e Impresión de Memoria Gráfica del Instituto FONACOT 2012 - 2018”

Servicio de Elaboración de 2,400 memorias gráficas de la utilización y evolución del crédito FONACOT durante la administración 2012 -2018.

Objetivo del Servicio

Dar cuenta de las modificaciones legales y administrativas que permitieron la evolución y crecimiento de los servicios crediticios que ha ofrecido durante esta administración el Instituto FONACOT, acentuando de manera muy puntual la aplicación de los avances tecnológicos en el otorgamiento de créditos a los trabajadores. Y con ello promover la utilización del crédito flexible para beneficio de sus familias y mejorar su calidad de vida.

2.- VIGENCIA

La vigencia servicio será del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2018

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Elaboración de 2,400 ejemplares de memorias gráficas de la utilización y evolución del crédito FONACOT.

Características técnicas


Medida 28 x 24 cms., elaborado en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 págs. (en relación a los contenidos generados), interiores a color, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pleca de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u

Teniendo las siguientes Etapas:


1ra. Etapa:

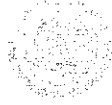
- Propuesta de **Diseño interior, índice, textos y portada**, el prestador del servicio contará con 15 días naturales a partir de la notificación de adjudicación para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la creación y diseño interior. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales. CK

2da. Etapa:

- **Dummy del diseño final con fotografías** el prestador del servicio contará con 15 días naturales a partir de la finalización de la 1ra etapa para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: revisión del arte y textos preliminares de dummy a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la finalización de la 1ra etapa. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales. 

3ra. Etapa:

- **Material final impreso** el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las memorias impresas, a partir de la finalización de la 2da etapa. 



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018"

Las actividades anteriormente referidas son enunciativas más no limitativas, en el entendido de que para la prestación de los servicios el Proveedor deberá realizar lo que es habitual conforme a la práctica que rige en la realización de materiales, como la memoria requerido por el INFONACOT.

Por lo tanto, el INFONACOT solicita un servicio, razón por la cual el prestador del servicio deberá considerar en su proposición todo aquello que resulte necesario para entregar al INFONACOT lo requerido, pues no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el Contrato.

Aspectos a considerar por el prestador del servicio.

- ✓ Que el Cordinador General del Servicio deberá estar localizable/disponible los 7 días de la semana y las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, a fin de atender cualquier requerimiento del Instituto FONACOT, por lo cual proporcionará al administrador del contrato, junto con su cotización el número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico como datos mínimos de localización.
- ✓ Durante la vigencia del servicio, el Cordinador General deberá de asistir a las instalaciones del Instituto FONACOT por lo menos 2 veces a la semana, en días y horas hábiles, a fin de atender de forma eficiente y eficaz cualquier requerimiento que tenga el Instituto FONACOT.
- ✓ Para el desarrollo de este servicio, no se pagarán viáticos, pasajes ni hospedaje para el prestador del servicio ni para el personal que intervenga en la prestación del servicio.
- ✓ 10 días naturales posteriores a la aprobación de cada etapa, entregará al administrador del contrato una carpeta ejecutiva con la versión impresa de la misma.
- ✓ Todos los archivos generados deberá entregarlos en disco duro portátil identificando su contenido.
- ✓ El Prestador del servicio deberá acreditar junto con su cotización la preparación técnica de la persona que propone como:
 - **Cordinador General**, Presentar documento (título profesional) que acredite su habilidad o competencia en la edición de libros, (experiencia comprobable en por lo menos 20 títulos similares).
 - **Cordinador de Investigación y Redacción de Contenidos**. Presentar documento (título profesional) que acreditan su habilidad o competencia en la Investigación de Contenidos Editoriales(experiencia comprobable en títulos similares).
 - **Cordinador de Diseño y Formación**. (experiencia comprobable en títulos institucionales similares) habilidad o competencia en el manejo de programas o software de diseño gráfico y o diseño editorial. IN Design, Photoshop, Illustrator. CC
 - **Cordinador de Fotografía**. Presentar documento (título profesional) que acredite su habilidad o competencia en la edición de libros. Participación individual y/o colectiva en exposiciones fotográficas. (experiencia comprobable en títulos similares / Libros fotográficos).
 - **Cordinador Digital** (experiencia comprobable en títulos institucionales similares) habilidad o competencia en el manejo de programas o software de diseño gráfico y o diseño editorial. IN Design, Photoshop, Illustrator. Manejo de información en redes sociales, Internet,
 - **Cordinador de Producción** Experiencia comprobable en la producción de cuando menos 10 títulos institucionales similares y/o materiale impresos diversos. Experiencia comprobable en el manejo de equipos de impresión de última generación.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

- ✓ El Prestador del servicio deberá presentar junto con su cotización, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, carta en la que manifieste contar con el Software y Hardware necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado indicando que garantiza el uso exclusivo de los equipos y programas para los servicios requeridos por el Instituto. Así como documentos que acrediten la propiedad de los mismos. Dicha carta deberá contener el modelo y el año del hardware y software a utilizar (Ej. iMac (Retina 5K, 27-inch, año 2017), etc); en lo que se refiere al software, éste debe ser de diseño gráfico, tipo Illustrator, InDesign y Photoshop con característica de Salida Archivo Digital, mencionando la versión y el año de última actualización del programa. Así como documentos que acrediten la propiedad de los mismos..
- ✓ El prestador del servicio deberá comprobar junto con su cotización, que cuenta con el mayor número de contratos o documentos con los cuales puede acreditar que ha prestado servicios con las características y en condiciones similares, celebrados con el Sector Público o Iniciativa Privada en los últimos 3 años.
- ✓ Para acreditar el cumplimiento de los contratos solicitados. El prestador del servicio deberá comprobar junto con su cotización que cuenta con el mayor número de documentos de cumplimiento de los mismos emitido y firmado por el administrador del proyecto, representante o apoderado legal del cliente, en el que avale la terminación del servicio.
- ✓ Por logística de la Dirección de Comunicación Institucional, el prestador del servicio en caso de tener establecidas sus instalaciones u oficina matriz fuera de la Ciudad de México o Área Metropolitana, deberá acreditar que cuenta con una oficina de representación o producción en la Ciudad de México o Área Metropolitana, mediante los siguientes documentos:
 - Contrato de Arrendamiento o Título de Propiedad del inmueble a nombre de la empresa o persona física del prestador del servicio, de por lo menos 6 meses de antigüedad.
 - Comprobante de pago de servicios (luz, agua, teléfono, sistema de cable, internet o TV de paga) vigente al mes corriente a nombre de la empresa o persona física del prestador del servicio.

4.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS:

El prestador del servicio se obligará frente al Instituto FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patente y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso, en su domicilio al prestador del servicio para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el Artículo 45, Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- MUESTRAS:

El Prestador del servicio deberá presentar junto con su cotización portafolio que contenga un ejemplo de cada uno de los siguientes productos: 20 libros institucionales con muestra física y 5 en formato digital pdf de la misma



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

muestra. Todas las muestras deberán ser de servicios que haya realizado y que cuenten con características similares al solicitado.

6.- PROPUESTAS

El prestador del servicio deberá presentar junto con su cotización en forma impresa tres (3) propuestas para índice y contenido de libro conteniendo lo siguiente:
Desarrollo de Propuesta visualmente atractiva (imágenes, fotos, ilustraciones) aplicando la metodología del Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 del Gobierno de la República.

El prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con la metodología para la debida prestación del Servicio La metodología debe incluir la descripción completa de los procedimientos que realizarán y presentar junto con su cotización un mapa de ruta en el que se identifique cuáles serán las etapas que ejecutarán en la prestación del servicio hasta la entrega final del mismo.

Las propuestas deberán ser visualmente atractivas (imágenes, fotos, ilustraciones), aplicadas dentro de los parámetros del Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 del Gobierno de la República, dicho Manual se podrá descargar de la dirección web:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196240/manualGobMx_M2017.pdf

7.- PROYECTO EJECUTIVO

El 1 de agosto, el prestador del servicio deberá presentarse en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 para realizar las precisiones particulares que se llevarán a cabo para el desarrollo del servicio solicitado por el Instituto FONACOT.

ACTIVIDAD	DIA NATURAL 1-15	DIA NATURAL 16-30	DIA NATURAL 30-45
1ra. Etapa: Propuesta de Diseño interior, índice, textos y portada, el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la creación y diseño interior,. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.			
2da. Etapa: Dummy del diseño final con fotografías el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: revisión del arte y textos preliminares de dummy a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la finalización de la 1ra etapa. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las			

Handwritten marks: a blue 'X' and a blue scribble.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

versiones finales.			
3ra. Etapa: Material final impreso el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las memorias impresas, a partir de la finalización de la 2da etapa.			

Una vez acordadas las precisiones particulares, el prestador del servicio contará con un día hábil para presentar el **Proyecto Ejecutivo**, en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieren para llevar a cabo dicho programa a fin de puntualizar las etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación con base a las etapas señaladas en este documento; además de mencionar y listar al personal responsable de cada rubro.

Entrega: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.

Distribución: Posterior a la entrega, el Administrador del Contrato revisará dichos ejemplares en un plazo de 5 (cinco días hábiles) y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del proveedor; y éste último reemplazará todos y cada unos de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales. Posteriormente, será el Instituto FONACOT quién distribuirá los ejemplares a las direcciones estatales.

8.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador del servicio se obliga a iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y finalizarlo a más tardar en 45 días naturales..

La prestación del servicio se harán en las instalaciones del prestador del servicio , en Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana. Y los entregables y materiales se presentarán en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el prestador del servicio tenga sus instalaciones u oficina matriz fuera de la Ciudad de México o Área Metropolitana, deberá acreditar que cuenta con oficina de representación o producción en la Cd. de México o Área Metropolitana

Asimismo, el Prestador del servicio deberá garantizar que el Cordinador General del Proyecto requerido para la prestación del servicio descrito en este Anexo Técnico, deberá estar localizable –durante todos y cada uno de los procesos que se deriven del servicio- en la oficina de representación o producción que el prestador del servicio acredite tener en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

9.- PAGO:

Se realizará el pago por cada uno de los entregables recibidos a entera satisfacción del Administrador del Contrato y los cuales cumplan con los requerimientos técnicos señalados en este documento. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte del Administrador del Contrato. En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía

Handwritten marks: 'CX' and a blue scribble.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018"

correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernández@fonacot.gob.mx.

GUÍA 20.-

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

10.- ENTREGABLES:

Los materiales se entregarán al Administrador del Contrato de acuerdo a lo programado en el plan ejecutivo, en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- **Proyecto Ejecutivo**

1ra. Etapa:

- Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, indice, textos y portada, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

2da. Etapa:

- Dummy del diseño final con fotografías, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

3da. Etapa:

- 2,400 memorias gráficas de 28 x 24 cms., elaboradas en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 págs. (en relación a los contenidos generados), interiores a color, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pleca de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio, deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La cual deberá expedirse a favor del Instituto FONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto ubicada en Av. Insurgentes Sur# 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D F., en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

12.- PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador del servicio penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto del entregable no presentado y entregado conforme a lo establecido en el **Proyecto ejecutivo**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

13.- DEDUCTIVA

En caso de que el prestador del servicio presente los entregables y estos presenten deficiencias, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el prestador del servicio presente incompletos los entregables, no atendiendo las cantidades y/o formas indicadas en el Proyecto ejecutivo, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo Técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, Dante Omar Pinal Ibarra, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato que se realice.

15.-NORMAS APLICABLES.

No aplica.

16.-CONFIDENCIALIDAD.

Con motivo de la prestación del servicio la Convocante proporcionará al prestador del servicio toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma, que el prestador del servicio se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, la Convocante entregue al prestador del servicio, así como toda la información que el prestador del servicio desarrolle, serán propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto Industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo los prestador del servicios es, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

Lo anterior debe entenderse, como que el prestador del servicio se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador del servicio sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera conviene en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar

17.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

18.- RESPONSABILIDAD CIVIL.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

No aplica.

19.- MONTO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1ra. Etapa: Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, indice, textos y portada	1		
2da. Etapa: Dummy del diseño final con fotografías	1		
3ra. Etapa: Material final impreso	2,400		
TOTAL			
I.V.A.			
COSTO TOTAL CON IVA			

Ciudad de México Julio del 2018.

Atentamente,

DANTE OMAR FINAL BARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO II COTIZACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE OCHO PÁGINAS EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2018-123

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE _____





STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

INSTITUTO FONACOT
PRESENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DEL INSTITUTO FONACOT 2012 - 2018”

1.- INFORMACIÓN GENERAL: “Servicio de Investigación, Redacción, Diseño, Formación e Impresión de Memoria Gráfica del Instituto FONACOT 2012 - 2018”

Servicio de Elaboración de 2,400 memorias gráficas de la utilización y evolución del crédito FONACOT durante la administración 2012 -2018.

Objetivo del Servicio

Dar cuenta de las modificaciones legales y administrativas que permitieron la evolución y crecimiento de los servicios crediticios que ha ofrecido durante esta administración el Instituto FONACOT, acentuando de manera muy puntual la aplicación de los avances tecnológicos en el otorgamiento de créditos a los trabajadores. Y con ello promover la utilización del crédito flexible para beneficio de sus familias y mejorar su calidad de vida.

2.- VIGENCIA

La vigencia servicio será del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2018

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Elaboración de 2,400 ejemplares de memorias gráficas de la utilización y evolución del crédito FONACOT.

Características técnicas

Medida 28 x 24 cms., elaborado en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 págs. (en relación a los contenidos generados), interiores a color, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pieza de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u

Teniendo las siguientes Etápas:

1ra. Etapa:

- Propuesta de **Diseño interior, índice, textos y portada**, el servicio contará con 15 días naturales a partir de la notificación de adjudicación para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la creación y diseño interior,. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.

2da. Etapa:

- **Dummy del diseño final con fotografías** el servicio contará con 15 días naturales a partir de la finalización de la 1ra etapa para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: revisión del arte y textos preliminares de dummy a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la finalización de la 1ra etapa. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de



STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.

3ra. Etapa:

- **Material final impreso** el servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las memorias impresas, a partir de la finalización de la 2da etapa.

Las actividades anteriormente referidas son enunciativas más no limitativas, en el entendido de que para la prestación de los servicios se deberá realizar lo que es habitual conforme a la práctica que rige en la realización de materiales, como la memoria requerido por el INFONACOT.

Por lo tanto, el INFONACOT solicita un servicio, razón por la cual el servicio deberá considerar en su proposición todo aquello que resulte necesario para entregar al INFONACOT lo requerido, pues no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el Contrato.

Aspectos a considerar por el prestador del servicio.

- ✓ Que el Cordinador General del Servicio deberá estar localizable/disponible los 7 días de la semana y las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, a fin de atender cualquier requerimiento del Instituto FONACOT, por lo cual proporcionará al administrador del contrato, junto con su cotización el número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico como datos mínimos de localización.
- ✓ Durante la vigencia del servicio, el Cordinador General deberá de asistir a las instalaciones del Instituto FONACOT por lo menos 2 veces a la semana, en días y horas hábiles, a fin de atender de forma eficiente y eficaz cualquier requerimiento que tenga el Instituto FONACOT.
- ✓ Para el desarrollo de este servicio, no se pagarán viáticos, pasajes ni hospedaje para el prestador del servicio ni para el personal que intervenga en la prestación del servicio.
- ✓ 10 días naturales posteriores a la aprobación de cada etapa, se entregará al administrador del contrato una carpeta ejecutiva con la versión impresa de la misma.
- ✓ Todos los archivos generados deberá entregarlos en disco duro portátil identificando su contenido.
- ✓ El servicio se acreditará junto con su cotización la preparación técnica de la persona que se propone como:
 - **Cordinador General**, Presentar documento (título profesional) que acredite su habilidad o competencia en la edición de libros, (experiencia comprobable en por lo menos 20 títulos similares).
 - **Cordinador de Investigación y Redacción de Contenidos**. Presentar documento (título profesional) que acreditan su habilidad o competencia en la Investigación de Contenidos Editoriales(experiencia comprobable en títulos similares).
 - **Cordinador de Diseño y Formación**. (experiencia comprobable en títulos institucionales similares) habilidad o competencia en el manejo de programas o software de diseño gráfico y o diseño editorial. IN Design, Photoshop, Illustrator. CC
 - **Cordinador de Fotografía**. Presentar documento (título profesional) que acredite su habilidad o competencia en la edición de libros. Participación individual y/o colectiva en exposiciones fotográficas. (experiencia comprobable en títulos similares / Libros fotográficos).



STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

- **Cordinador Digital** (experiencia comprobable en títulos institucionales similares) habilidad o competencia en el manejo de programas o software de diseño gráfico y o diseño editorial. IN Design, Photoshop, Illustrator. Manejo de información en redes sociales, Internet,
- **Cordinador de Producción** Experiencia comprobable en la producción de cuando menos 10 títulos institucionales similares y/o materiale impresos diversos. Experiencia comprobable en el manejo de equipos de impresión de última generación.
- ✓ Ese presentará junto con la cotización, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, carta en la que manifieste contar con el Software y Hardware necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado indicando que garantiza el uso exclusivo de los equipos y programas para los servicios requeridos por el Instituto. Así como documentos que acrediten la propiedad de los mismos.
Dicha carta deberá contener el modelo y el año del hardware y software a utilizar (Ej. iMac (Retina 5K, 27-inch, año 2017), etc); en lo que se refiere al software, éste debe ser de diseño gráfico, tipo Illustrator, InDesign y Photoshop con característica de Salida Archivo Digital, mencionando la versión y el año de última actualización del programa. Así como documentos que acrediten la propiedad de los mismos..
- ✓ Se presentará junto con la cotización, el mayor número de contratos o documentos con los cuales puede acreditar que ha prestado servicios con las características y en condiciones similares, celebrados con el Sector Público o Iniciativa Privada en los últimos 3 años.
- ✓ Se acreditará el cumplimiento de los contratos solicitados. El prestador del servicio deberá comprobar junto con su cotización que cuenta con el mayor número de documentos de cumplimiento de los mismos emitido y firmado por el administrador del proyecto, representante o apoderado legal del cliente, en el que avale la terminación del servicio.
- ✓ Por logística de la Dirección de Comunicación Institucional, el servicio en caso de tener establecidas las instalaciones u oficina matriz fuera de la Ciudad de México o Área Metropolitana, se acreditará que contamos con una oficina de representación o producción en la Ciudad de México o Área Metropolitana, mediante los siguientes documentos:
 - Contrato de Arrendamiento o Título de Propiedad del inmueble a nombre de la empresa o persona física del prestador del servicio, de por lo menos 6 meses de antigüedad.
 - Comprobante de pago de servicios (luz, agua, teléfono, sistema de cable, internet o TV de paga) vigente al mes corriente a nombre de la empresa o persona física del prestador del servicio.

4.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS:

El prestador del servicio se obligará frente al Instituto FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patente y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso, en su domicilio al prestador del servicio para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.



STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el Artículo 45, Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- MUESTRAS:

Se presentará junto con su cotización portafolio que contenga un ejemplo de cada uno de los siguientes productos: 20 libros institucionales con muestra física y 5 en formato digital pdf de la misma muestra. Todas las muestras deberán ser de servicios que haya realizado y que cuenten con características similares al solicitado.

6.- PROPUESTAS

Se presentará junto con su cotización en forma impresa tres (3) propuestas para índice y contenido de libro conteniendo lo siguiente:

Desarrollo de Propuesta visualmente atractiva (imágenes, fotos, ilustraciones) aplicando la metodología del Manual de Identidad Gráfico 2013-2018 del Gobierno de la República.

Se acreditará que se cuenta con la metodología para la debida prestación del Servicio La metodología debe incluir la descripción completa de los procedimientos que realizarán y presentar junto con su cotización un mapa de ruta en el que se identifique cuáles serán las etapas que ejecutarán en la prestación del servicio hasta la entrega final del mismo.

Las propuestas deberán ser visualmente atractivas (imágenes, fotos, ilustraciones), aplicadas dentro de los parámetros del Manual de Identidad Gráfico 2013-2018 del Gobierno de la República, dicho Manual se podrá descargar de la dirección web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196240/manualGobMx_M2017.pdf

7.- PROYECTO EJECUTIVO

El 1 de agosto, el prestador del servicio deberá presentarse en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 para realizar las precisiones particulares que se llevarán a cabo para el desarrollo del servicio solicitado por el Instituto FONACOT.

ACTIVIDAD	DIA NATURAL 1-15	DIA NATURAL 16-30	DIA NATURAL 30-45
1ra. Etapa: Propuesta de Diseño interior, índice, textos y portada, el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la creación y diseño interior,. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.			
2da. Etapa:			

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



STAMPARE
 PRINTER S.A. de C.V.

Dummy del diseño final con fotografías el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: revisión del arte y textos preliminares de dummy a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la finalización de la 1ra etapa. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 2 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, el prestador del servicio contará con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 1 día natural para la entrega de las versiones finales.

3ra. Etapa:

Material final impreso el prestador del servicio contará con 15 días naturales para la entrega de las memorias impresas, a partir de la finalización de la 2da etapa.

Una vez acordadas las precisiones particulares, el prestador del servicio contará con un día hábil para presentar el Proyecto Ejecutivo, en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieren para llevar a cabo dicho programa a fin de puntualizar las etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación con base a las etapas señaladas en este documento; además de mencionar y listar al personal responsable de cada rubro.

Entrega: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.

Distribución: Posterior a la entrega, el Administrador del Contrato revisará dichos ejemplares en un plazo de 5 (cinco días hábiles) y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del proveedor; y éste último reemplazará todos y cada uno de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales. Posteriormente, será el Instituto FONACOT quien distribuirá los ejemplares a las direcciones estatales.

8.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio nos obligamos a iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y finalizarlo a más tardar en 45 días naturales..

La prestación del servicio se harán en las instalaciones del prestador del servicio , en Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana. Y los entregables y materiales se presentarán en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el prestador del servicio tenga sus instalaciones u oficina matriz fuera de la Ciudad de México o Área Metropolitana, se acreditará que cuenta con oficina de representación o producción en la Cd. de México o Área Metropolitana

Asimismo, el Prestador del servicio deberá garantizar que el Cordinador General del Proyecto requerido para la prestación del servicio descrito en este Anexo Técnico, deberá estar localizable -durante todos y cada uno de los procesos que se deriven del servicio- en la oficina de representación o producción que el prestador del servicio acredite tener en la Ciudad de México o Área Metropolitana.



STAMPARE
PRINTER S.A. de C.V.

9.- PAGO:

Se realizará el pago por cada uno de los entregables recibidos a entera satisfacción del Administrador del Contrato y los cuales cumplan con los requerimientos técnicos señalados en este documento. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte del Administrador del Contrato. En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx.

GUÍA 20.-

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

10.- ENTREGABLES:

Los materiales se entregarán al Administrador del Contrato de acuerdo a lo programado en el plan ejecutivo, en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- Proyecto Ejecutivo

1ra. Etapa:

- Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, índice, textos y portada, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

2da. Etapa:

- Dummy del diseño final con fotografías, impresos y formato digital, PDF, en un disco duro extraíble.

3da. Etapa:

- 2,400 memorias gráficas de 28 x 24 cms., elaboradas en papel couche magno de 200 grs., entre 128 y 160 págs. (en relación a los contenidos generados), interiores a color, acabado cocidos y pasta dura con grabado en seco y guardas al inicio y final de la memoria. Camisa impresa a cinco tintas en papel couche de 250 grs., plastificado mate al frente con pleca de doblez. Retractilado en piezas individuales. Empaquetado en caja con 10 ejemplares c/u

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio, deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La cual deberá expedirse a favor del Instituto FONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos



STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

Materiales y Servicios Generales del Instituto ubicada en Av. Insurgentes Sur# 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F., en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

12.- PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador del servicio penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto del entregable no presentado y entregado conforme a lo establecido en el Proyecto ejecutivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

13.- DEDUCTIVA

En caso de que el prestador del servicio presente los entregables y estos presenten deficiencias, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el prestador del servicio presente incompletos los entregables, no atendiendo las cantidades y/o formas indicadas en el Proyecto ejecutivo, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo Técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, Dante Omar Pinal Ibarra, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato que se realice.

15.-NORMAS APLICABLES.

No aplica.

16.-CONFIDENCIALIDAD.

Con motivo de la prestación del servicio la Convocante proporcionará al prestador del servicio toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador del servicio se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, la Convocante entregue al prestador del servicio, así como toda la información que el prestador del servicio desarrolle, serán propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo los prestador del servicios es, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

Lo anterior debe entenderse, como que el prestador del servicio se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada,



STAMPARE

PRINTER S.A. de C.V.

conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador del servicio sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera conviene en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar

17.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

18.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

19.- MONTO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1ra. Etapa:			
Bocetos y diseño de arte preliminares de las propuestas de portada, indice, textos y portada	1	\$868,400.00	\$868,400.00
2da. Etapa:			
Dummy del diseño final con fotografías	1	\$870,000.00	\$870,000.00
3ra. Etapa:			
Material final Impreso	2,400	\$484.00	\$1,161,600.00
TOTAL			\$2,900,000.00
I.V.A.			\$464,000.00
COSTO TOTAL CON IVA			\$3,364,000.00

Ciudad de México, 12 de Julio del 2018.

Atentamente

Martin Salvador Igualiz Campos
Stampare Printer, S.A. de C.V.
Representante legal